



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Junio 30 de 2023

05001 41 05 008 2023 00537 00

Dentro de la acción de tutela presentada por **JORGE ANDRÉS OCHOA FLÓREZ** identificado con C.C. 71.261.028, quien actúa como agente oficioso y en representación legal de **ANDREW OCHOA POLO** identificado con T.I. 1.034.924.445, en contra de la **ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD ASOCIACIÓN INDÍGENA DEL CAUCA- EPS A.I.C.- (régimen subsidiado)** con NIT 817.001.773-3, y en la que se vinculó por pasiva a la ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMILIAR DE COLOMBIA S.A., a la IPS SOCIEDAD MÉDICA RIONEGRO S.A. SOMER S.A., IPS HOSPITAL SAN VICENTE FUNDACIÓN, IPS UNIVERSITARIA –SEDE PRADO-, a la SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA, a la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, a la ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD -ADRES-, DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN –DNP- (SISBÉN) y la SECRETARÍA DE SALUD DE MEDELLÍN, conforme lo señalado por éstas dos últimas entidades vinculadas en su contestación, esta Agencia Judicial considera necesario **VINCULAR** por pasiva al **MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL** y a la **ALCALDÍA DE ARBOLETES (ANTIOQUIA.)**

Conforme a lo anterior, ofíciase a las vinculadas, a efectos de que se pronuncien frente a los hechos de la tutela y alleguen la documentación pertinente.

Se les concede el término de **UN (1) DÍA**, contado desde el momento de su notificación, para que se pronuncien por el medio más expedito sobre la presente acción de tutela.

La Juez,

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELÁEZ

HAGO CONSTAR
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. **106** CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **04 DE JULIO DE 2023** A LAS 8:00 A.M., PUBLICADOS EN EL SITIO WEB:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68>

MÓNICA PÉREZ MARÍN
Secretaría

JUZGADO OCTAVO (8º) MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN
CARRERA 51 N°44-53 - PISO 3 - EDIFICIO BULEVAR BOLÍVAR - Teléfono: (604) 3580813
j08mpclmed@cendoj.ramajudicial.gov.co
MEDELLÍN - ANTIOQUIA

Firmado Por:
Anny Carolina Goenaga Pelaez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 008
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **edcb513b37eb30bff16d87ed97309807790dbdc8ca64c253d1556c1214d59724**

Documento generado en 30/06/2023 03:04:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>